

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Jueves 27 de septiembre de 1956

Núm. 271

SUMARIO

PAGINA	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
DECRETO de 21 de agosto de 1956 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de las obras de «Adquisición e instalación de tuberías y sus accesorios, para desviación por el colector Carcabón de la arteria del Canal de Isabel II, en el paseo de Recoletos»	6216
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
DECRETO de 21 de agosto de 1956 por el que se declaran de «interés nacional» determinadas instalaciones de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»	6216
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 22 de septiembre de 1956 por la que se promueve a segunda categoría en la Rama de Juzgados de Instrucción al Oficial de la Administración de Justicia don Luciano de Paz de Paz	6217
Otra de 22 de septiembre de 1956 por la que se promueve a primera categoría en la Rama de Juzgados de Instrucción al Oficial de la Administración de Justicia don Tomás Ramos Gómez	6217
Otra de 22 de septiembre de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslado anunciado para la provisión de Juzgados Comarcales	6217
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 21 de septiembre de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 5.214, interpuesto por don Segundo Canga Cuervo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de octubre de 1953	6217
Otra de 21 de septiembre de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 4.649, interpuesto por don José María Álvarez de Toledo y Mencos contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de diciembre de 1952	6217
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 23 de agosto de 1956 por la que se aprueba el proyecto de obras adicionales en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Torredonjimeno (Jaén)	6217
Otra de 25 de agosto de 1956 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de Valencia	6218
Otra de 27 de agosto de 1956 por la que se aprueba el proyecto de obras complementarias en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona (Málaga)	6218
Otra de 24 de septiembre de 1956 por la que se rectifica la de este Departamento de 22 del mismo mes sobre creación de becas para alumnos en Internados y Comedores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	6218
Otra de 10 de septiembre de 1956 por la que se jubila por edad reglamentaria a don Eusebio Agustín Cabe-	
zuelo Navarro, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio	6219
Orden de 10 de septiembre de 1956 por la que se jubila por edad reglamentaria a don Miguel Esteban Díez, Profesor auxiliar numerario de Escuelas de Comercio	6219
MINISTERIO DE TRABAJO	
Orden de 11 de septiembre de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María de los Angeles y don Ramón Tellechea Galfarsoro	6219
Otra de 11 de septiembre de 1956 por la que se declara vinculada a doña Enriqueta Bravo González la casa barata y su terreno número 20 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», de esta capital	6219
Otra de 11 de septiembre de 1956 por la que se declara vinculada a don Saturnino Alonso Cristóbal la casa barata y su terreno número 18 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario» de esta capital	6220
Otra de 11 de septiembre de 1956 por la que se declara vinculada a don Manuel García Gómez la casa barata y su terreno número 73 del proyecto aprobado a la Cooperativa «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 5 de la calle de Aizgorri, de esta capital	6220
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 13 de septiembre de 1956 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Josefina Ránero de Blay	6220
ADMINISTRACION CENTRAL	
HACIENDA. — Tribunal Económico-Administrativo Central.—Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los Provinciales durante el mes de abril y los cuatro meses transcurridos del ejercicio de 1956	6221
GOBERNACION. — Dirección General de Seguridad.—Acordando cese en la situación de disponible forzoso el Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don José Alonso de Medina y Soler de Morell	6222
Dirección General de Correos y Telecomunicación (Telecomunicación). — Anunciando concurso para contratar el suministro e instalación de grupos electrogénicos de producción nacional	6222
Instituto de Estudios de Administración Local.—Comisión revisora de los documentos de los señores aspirantes a la oposición para Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local, convocada por este Instituto con fecha 13 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21).—Rectificación a la relación de aspirantes admitidos	6222
OBRAS PUBLICAS. — Dirección General de Obras Hidráulicas.—Aplazando las subastas de obras que se indican	6222

	PAGINA		PAGINA
<i>Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.</i> —Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se indican a los señores que se mencionan	6222	cional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre de 1956	6225
EDUCACION NACIONAL. — <i>Dirección General de Archivos y Bibliotecas.</i> —Aprobando obras de instalación de la Casa de la Cultura, de Pola de Siero (Asturias)	6224	<i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Autorizando a «La Alquimia, C. A.» para instalar una sección de tratamiento previo de minerales en su fábrica de hidrato de alumina de Barcelona	6226
<i>Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social.</i> —Dictando normas para aplicación de la Orden ministerial de 22 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), que creaba 249 becas para internadas y comedores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.	6224	Autorizando la sustitución de un horno monofásico de 930 KVA. por otro trifásico basculante de igual capacidad en la factoría de Cee (La Coruña), de la Sociedad Española de Carburos Metálicos	6226
INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Continuación a la relación de certificados de productor na-		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 21 de agosto de 1956 (rectificado) por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para adjudicar, mediante concurso, la ejecución de las obras de «Adquisición e instalación de tuberías y sus accesorios, para desviación por el colector Carcabón de la arteria del Canal de Isabel II, en el paseo de Recoletos».

Habiéndose padecido error mecanográfico en el artículo segundo del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 266, correspondiente al día 22 de septiembre de 1956, página 6121, primera columna, se rectifica en el sentido de que donde dice «Grupo sexto, concepto octavo», debe decir «Grupo uno, concepto único».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 21 de agosto de 1956 por el que se declara de «interés nacional» determinadas instalaciones de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria en virtud de la instancia de ocho de febrero del corriente año, suscrita por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», en la que solicita la declaración de «interés nacional» con los beneficios inherentes a la misma para determinadas instalaciones del programa industrial que ha sido presentado; de acuerdo con las Leyes de veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, que regulan la protección a las industrias de «interés nacional», y con el Decreto específico de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, relacionado con las industrias de producción de energía eléctrica, y una vez cumplidos los trámites señalados en las expresadas disposiciones, a propuesta del Ministro de Industria y previa re liberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Se declaran de «interés nacional» la ampliación de instalaciones y nuevas construcciones integradas en el plan que «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», ha presentado en el Ministerio de Industria, y que tienen por objeto lograr un incremento gradual de la producción y distribución de la energía eléctrica para atender a las necesidades de su zona.

Artículo segundo.—De acuerdo con la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve y demás disposiciones sobre el particular, gozará durante un período de quince años de los siguientes beneficios:

a) Derecho de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para las instalaciones antes citadas, incluidas las dependencias anejas.

b) La reducción por un período de quince años del cincuenta por ciento de los impuestos que afecten no solamente al capital, sino también a los beneficios que deban percibir los poseedores de títulos representativos del mismo, y especialmente de los de utilidades, derechos reales y timbre, en lo referente a las ampliaciones de capital que sean autorizadas por la Dirección General de Industria y para la adquisición de la maquinaria y demás elementos de fabricación, así como de los terrenos necesarios.

c) Exención de los derechos arancelarios para la maquinaria a importar que no pueda fabricarse en España.

Artículo tercero.—La aplicación de los beneficios que se expresan en los anteriores artículos tendrán carácter de retroactividad a partir del día ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de presentación de la solicitud de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y alcanzará también a la maquinaria que haya importado a partir de dicha fecha para la realización del programa industrial que por este Decreto se declara de «interés nacional», exceptuando las liquidaciones que hayan sido practicadas hasta el presente.

Artículo cuarto.—La Empresa concesionaria queda obligada a presentar en la Dirección General de Industria los proyectos parciales que integran el plan presentado, con las relaciones detalladas de maquinaria y utillaje de sus instalaciones, así como los contratos suscritos con firmas extranjeras, para su aprobación, si procede.

Artículo quinto.—La caducidad de los beneficios concedidos podrá declararse por incumplimiento de las cláusulas especificadas, por renuncia a los mismos, por liquidación o por cese de actividades antes de los quince años, y se ajustará a las normas especificadas en los artículos dieciséis y diecisiete del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo sexto.—La Dirección General de Industria asesorará al Ministerio de Hacienda acerca de los tipos de amortización más convenientes a las diversas partes de las instalaciones a que se refiere este Decreto.

Artículo séptimo.—Cuando a juicio del Gobierno proceda la ampliación o modificación de estas instalaciones, dicha Empresa vendrá obligada a efectuarla en la forma que aquél determine.

Artículo octavo.—La intervención del Estado prevista en el artículo tercero de la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve se regulará oportunamente por la Dirección General de Industria, de acuerdo con el artículo quince del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo noveno.—Por la Dirección General de Industria se dictarán las normas oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

El Ministro de Industria.
JOAQUIN PLANELL RIERA

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de septiembre de 1956 por la que se promueve a segunda categoría en la Rama de Juzgados de Instrucción al Oficial de la Administración de Justicia don Luciano de Paz de Paz.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de segunda categoría de la Rama de Juzgado de Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 26.640 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Tomás Ramos Gómez, a don Luciano de Paz de Paz, Oficial de tercera categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm 12 de Barcelona, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 11 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1956.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de septiembre de 1956 por la que se promueve a primera categoría en la Rama de Juzgados de Instrucción al Oficial de la Administración de Justicia don Tomás Ramos Gómez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de primera categoría de la Rama de Juzgados de Instrucción del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 29.880 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por defunción de don José Saiz Gómez, a don Tomás Ramos Gómez, Oficial de segunda categoría de la expresada Rama, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huelva, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 11 del mes en curso, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1956.—
P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de septiembre de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslado anunciado para la provisión de Juzgados Comarcales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se anuncian en la convocatoria del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 17 de julio de 1956,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en los Juzgados Comarcales que se citan a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Juzgados

Moncada
Pina de Ebro
Cabuérniga
Villafranca del Bierzo

D. José Benimeli Sumsi.
D. Rafael Villamana Arbán
D. Ramón Guixa Vilalta.
D. Julio Aparicio Carreño.

Estos funcionarios deberán posesionarse de sus respectivos cargos en el plazo y forma que establece el citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de septiembre de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 5.214, interpuesto por don Segundo Canga Cuervo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de octubre de 1953.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo núm. 5.214, interpuesto por don Segundo Canga Cuervo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 2 de octubre de 1953 sobre Contribución Urbana asignada a la finca sita en Oviedo, calle Nueva de Mayo, núm. 4, el Tribunal Supremo de Justicia ha dictado con fecha 18 de abril de 1956 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia opuesta por el Fiscal, debemos declarar y declaramos la de esta Sala para conocer de la demanda deducida a nombre de don Segundo Canga Cuervo contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 2 de octubre de 1953. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Alfonso Pérez Martínez.—Rodrigo Vivar Telle.—José Sánchez Guisande.—Ignacio Arrillaga.—Rubricados.»

Y este Ministerio, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1956.—
P. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 21 de septiembre de 1956 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 4.649, interpuesto por don José María Álvarez de Toledo y Mencos contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de diciembre de 1952.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 4.649 interpuesto por don José María Álvarez de Toledo y Mencos contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de diciembre de 1952 sobre exención del pago de Contribución Urbana para la finca situada en esta capital, calle de Serra-

Nombre y apellidos

no núm. 206, el Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 18 de abril de 1956 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver y adsolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de don José María Álvarez de Toledo y Mencos contra el recurso del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de diciembre de 1952 aquí impugnado que declaramos firme y subsistente. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Alfonso Pérez.—Rodrigo Vivar.—José Sánchez.—Ignacio Arrillaga.—Rubricados.»

Tratándose de un fallo que absuelve de la demanda a la Administración General del Estado, este Ministerio, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1956.—
P. D., Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de agosto de 1956 por la que se aprueba el proyecto de obras adicionales en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Torredonjimeno (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras adicionales en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Torredonjimeno (Jaén), redactado por el Arquitecto don Francisco López Rivera, por un importe total de 462.653,11 pesetas;

Resultando que el mencionado proyecto comprende la instalación de laboratorios y talleres e instalación de agua potable y, en definitiva, es continuación y complemento del aprobado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral en 30 de agosto de 1952;

Resultando que el presupuesto de las obras alcanza la cantidad antedicha, que se descompone en las partidas siguientes:

Fresupuesto total: 462.653,11 pesetas.

Ejecución material: 405.519,49 pesetas.

Pluses: 44.058,65 pesetas.

1 por 100 de premio Pagaduría: 4.055,19 pesetas.

Honorarios Arquitecto por formación del proyecto, afectados de los descuentos reglamentarios, 2.909,61 pesetas.

Idem id. por dirección de obra, 4.364,41 pesetas.

Idem del Aparejador, 1.745,76 pesetas.

Total: 462.653,11 pesetas.

Considerando que las obras de referencia se hallan comprendidas en el artículo segundo de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, y que por su pequeña cuantía, teniendo en cuenta que son continuación de las realizadas en el Centro de Enseñanza Media y Profe-

sional de Torredonjimeno, procede su ejecución por el sistema de administración;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 el proyecto de que se trata pasó a informe del señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, quien con fecha primero de los corrientes lo informa favorablemente.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de las obras adicionales en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Torredonjimeno (Jaén), consistente en la instalación de laboratorios y talleres e instalación de agua potable redactado por el Arquitecto don Francisco López Rivera, por un presupuesto total de cuatrocientas sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres pesetas con once céntimos.

2.º Dado que estas obras son continuación de las realizadas en el mencionado Centro, deberán las mismas ser ejecutadas por el sistema de administración y serán pagadas, en su día, con cargo a los fondos disponibles del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 25 de agosto de 1956 por la que se declara vacante la cátedra que se cita de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria, reformado por la de 16 de diciembre de 1954,

Este Ministerio ha resuelto declarar vacante la cátedra de «Biología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Valencia. La Facultad interesada podrá proponer la forma de provisión de la mencionada cátedra conforme previene la disposición citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de agosto de 1956 por la que se aprueba el proyecto de obras complementarias en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona (Málaga).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras complementarias en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona (Málaga), redactado por el Arquitecto don José Delgado Lejal, por un importe total de 177.410,89 pesetas;

Resultando que el mencionado proyecto comprende la reparación de huecos y fachada en la zona que debía dedicarse a internado, ampliación del gimnasio y construcción de un patio de recreo, etc.;

Resultando que el presupuesto de las obras alcanza a la cantidad antedicha que se descompone en las partidas siguientes:

Presupuesto total: 177.410,89 pesetas.
Ejecución material: 145.172,26 pesetas
Pluses: 24.036,41 pesetas.
1 por 100 de premio de Pagaduría: 1.451,72 pesetas.

Honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, afectados por los descuentos reglamentarios. 2.177,58 pesetas.

Honorarios Arquitecto por dirección de obra, igualmente afectados por los descuentos previstos, 2.177,58 pesetas.

Aumento del 50 por 100 por fuera de residencia, 1.088,79 pesetas.

Honorarios del Aparejador, 60 por 100 de los de dirección de obra, 1.306,55 pesetas.

Total: 177.410,89 pesetas.

Considerando que las obras de referencia se hallan comprendidas en el artículo segundo de la Ley de 20 de diciembre de 1952, reformadora del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado, y que por su pequeña cuantía deben ser realizadas por administración;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe del señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, quien con fecha 24 de julio último lo informa favorablemente,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras complementarias en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona (Málaga), consistente en la reparación de huecos y fachada en la zona que debía dedicarse a internado; ampliación de gimnasio y construcción de un patio de recreo, etc., redactado por el Arquitecto don José Delgado Lejal, por un presupuesto total de ciento setenta y siete mil cuatrocientas diez pesetas ochenta y nueve céntimos.

2.º Dada la índole de estas obras y su pequeña cuantía, deberán ser ejecutadas por el sistema de administración, debiendo ser pagadas, en su día, con cargo a los fondos disponibles del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 24 de septiembre de 1956 por la que se rectifica la de este Departamento de 22 del mismo mes sobre creación de becas para alumnos en Internados y Comedores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmos. Sres.: Habiéndose padecido en el texto de la Orden ministerial de 22 del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de hoy, error material de copia, se reproduce nuevamente a continuación, una vez rectificada.

En el propósito, al que responde la Orden de 27 de julio del actual, de facilitar a los alumnos de Enseñanza Media, tanto de los Centros no estatales como de los oficiales, la posibilidad de obtener alojamiento y manutención cuando carecen de medios económicos y poseen probada aptitud para el estudio en los Internados

y Comedores actualmente establecidos, el Ministerio de Educación Nacional cree llegado el momento de instituir un número de becas para dichos Internados y Comedores de los Institutos de Enseñanza Media que suponga un apreciable porcentaje sobre las plazas de las que disponen, y que inicialmente se elevará a un 12 por 100 de las mismas, dictando una regulación provisional de su concesión para el presente año.

Estas becas, otorgadas por Tribunales de Distrito, llevarán inherente derecho a plaza en los Comedores o Residencias de los Centros a los que el adjudicatario pertenezca, los cuales han debido reservar a estos efectos el 12 por 100 de todas las que dispongan, según las instrucciones cursadas con anticipación.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se crean ciento doce becas de 4.500 pesetas anuales y ciento treinta y siete de 2.250 para Internados y Comedores, respectivamente, de Centros Oficiales de Enseñanza Media, por un valor de pesetas 812.250.

Estas becas se adjudicarán, entre los alumnos de dichos Centros que lo soliciten, a los que carezcan de medios económicos y acrediten mayor aptitud para el estudio.

2.º Cada uno de los Centros que se enumeran a continuación podrá disponer del número de becas de cada clase que se especifica:

Instituto «Aguilar Eslava», de Cabra: 15 becas de 4.500 pesetas.

Instituto «M. Fabio Quintiliano», de Calahorra: cinco becas de 4.500 pesetas y dos becas de 2.250 pesetas.

Instituto de Ciudad Rodrigo: 17 becas de 4.500 pesetas y seis becas de 2.250 pesetas.

Instituto masculino de La Coruña: 15 becas de 2.250 pesetas.

Instituto de Córdoba: 17 becas de pesetas 4.500 y 17 de 2.250 pesetas.

Instituto «Alfonso VIII», de Cuenca: cinco de 4.500 pesetas y cuatro de 2.250 pesetas.

Instituto femenino de León: seis de 4.500 pesetas.

Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid: tres de 2.250 pesetas.

Instituto «Isabel la Católica», de Madrid: siete de 2.250 pesetas.

Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid: 20 de 4.500 pesetas y siete de 2.250 pesetas.

Instituto de Orense: 12 de 4.500 pesetas y 24 de 2.250 pesetas.

Instituto «F. Rodríguez Marín», de Osuna: seis de 4.500 pesetas.

Instituto de Pontevedra: 12 de 2.250 pesetas.

Instituto de Segovia: dos de 2.250 pesetas.

Instituto «Murillo», de Sevilla: 12 de 2.250 pesetas.

Instituto «Bernardo Balbuena», de Valdepeñas: cinco de 4.500 pesetas.

Instituto «Santa Irene», de Vigo: cuatro de 4.500 pesetas y siete de 2.250 pesetas.

Instituto «Claudio Moyano», de Zamora: tres de 2.250 pesetas.

Instituto «Carreño Miranda», de Avilés: cinco de 2.250 pesetas.

Instituto «Montserrat», de Barcelona: seis de 2.250 pesetas.

Instituto «Maragall», de Barcelona: cinco de 2.250 pesetas.

3.º Los alumnos que deseen solicitar estas becas podrán presentar sus instancias en el mismo Instituto hasta el próximo día 15 de octubre y desde que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

A) Declaración jurada en la que se expresa:

a) El número de familiares con quienes conviva, con indicación si son estudiantes, de sus respectivas edades y de los estudios que cursan y haciendo constar el nombre de la persona que figura

como cabeza de familia y la profesión que ejerce.

b) Los ingresos totales anuales de la familia y su procedencia y la renta anual de la vivienda que ocupe

c) Las becas, subvenciones o ayudas de que disfrute o haya disfrutado y la entidad o particular que las haya concedido.

La falsedad en alguna de estas afirmaciones, que se anotará en el Registro General de Becarios del Ministerio, dará lugar a la pérdida de la beca, impidiendo que puedan ser obtenidos, en el futuro, beneficios de protección escolar, y se considerará falta grave a efectos académicos.

P) Certificación, expedida por la Administración de Rentas Públicas de la respectiva provincia o por la Delegación de Hacienda, o si el aspirante no reside en capital de provincia, del Alcalde de la localidad donde resida, acreditativa de que ni él mismo ni el familiar que lo tenga a su cargo satisface contribución sobre la riqueza rústica, urbana o industrial o, en otro caso, el valor de los bienes gravados.

C) Volante del Ayuntamiento referido al último padrón municipal, en el que figuren los ingresos con que cuenta el padre o encargado del alumno, su profesión, el número de personas que componen la familia y el importe anual del alquiler de la casa-habitación en que residen.

D) Deberán acompañar además cualquier documento acreditativo de los méritos académicos que deseen sean tenidos en cuenta y que se apreciará conjuntamente en su ficha académica, que obra en poder del Instituto, y de la que se enviará copia al Rectorado del Distrito Universitario, juntamente con la documentación presentada por cada solicitante.

4.º Los Institutos enviarán a los Rectorados de los Distritos a que pertenezcan, en el plazo de tres días después de expirar el de la presentación de instancias, los expedientes de los peticionarios de las becas.

Antes del día 28 de octubre se constituirá en cada Distrito un Tribunal para resolver el correspondiente concurso, bajo la presidencia del Rector de la Universidad o persona en quien delegue, y del que formarán parte un Inspector de Enseñanza Media, los Directores de los Centros en los que haya Internado o Comedor, o un Catedrático por cada uno de ellos designado por el Director, un representante del S. E. P. E. M. y otro del Frente de Juventudes designado por la Jefatura del Distrito Universitario. Los Tribunales decidirán, con la mayor urgencia, y publicarán la lista de adjudicatarios de los beneficios antes del día 1 de noviembre, si fuera posible.

Cuando el número de peticiones recibidas para Internados fuere escaso, o resultase conveniente por cualquier circunstancia, a juicio de los Rectores, previa petición o informe de los Directores de los Institutos, podrán aquéllos disponer que las becas de 4.500 pesetas se desdoblén en dos de 2.250 pesetas y se adjudiquen para media pensión.

5.º La presente Orden se publicará por las Secciones Delegadas de Protección Escolar en los periódicos más importantes del Distrito y se fijará en los carteles de anuncios de todos los Centros oficiales de Enseñanza Media.

6.º La Comisaría de Protección Escolar podrá dictar las normas precisas para la ejecución e interpretación de la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Imos. Sres. Subsecretario del Departamento Director general de Enseñanza Media y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

ORDEN de 10 de septiembre de 1956 por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Eusebio Agustín Cabezeulo Navarro, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Bilbao don Eusebio Agustín Cabezeulo Navarro, con fecha 14 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto declararle jubilado a partir de la indicada fecha, pasando en adelante a percibir los haberes que por clasificación le correspondan, con cargo a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1956.—
Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 10 de Septiembre de 1956 por la que se jubila, por edad reglamentaria, a don Miguel Esteban Díez, Profesor auxiliar numerario de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el Profesor auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Sevilla, don Miguel Esteban Díez, con fecha 8 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto declararle jubilado a partir de la indicada fecha, pasando en adelante a percibir los haberes que por clasificación le correspondan, con cargo a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1956.—
F. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de septiembre de 1956 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María de los Angeles y don Ramón Tellechea Galfarsoro.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de abril del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por doña María de los Angeles y don Ramón Tellechea Galfarsoro

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción opuesta a la demanda, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de doña María de los Angeles y don Ramón Tellechea y Galfarsoro contra la Orden del Ministerio de Trabajo de catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, sobre denegación de beneficios a dos casas construidas por los recurrentes en Irún.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—

José María Cremades.—José Arias.—José Cordero de Torres.—Ignacio Saenz de Tejada.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1956.—
Por delegación, Ambrosio López.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de septiembre de 1956 por la que se declara vinculada a doña Enriqueta Bravo González la casa barata y su terreno número 20, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Enriqueta Bravo González en solicitud de que en lo sucesivo se entienda con ella las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata y su terreno número 20, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», de esta capital;

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la exorsada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid, a 5 de julio de 1955, ante don Pascual Lacal Fuentes, bajo el número 2.176 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Considerando que con arreglo a la Real orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 10 de febrero de 1927, ante don José Valiente y Soriano, asciende a 12.108,72 pesetas, más las costas e intereses del 3 por ciento anual de la cifra citada.

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Enriqueta Bravo González la casa barata y su terreno número 20, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», de esta capital, que es la finca número 4.436 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 81, de Vicálvaro, folio 120, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado. Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de febrero de 1927, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1956.—
P. D., Luis Valero Bermejo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 11 de septiembre de 1956 por la que se declara vinculada a don Saturnino Alonso Cristóbal la casa barata y su terreno número 18 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Saturnino Alonso Cristóbal en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 18 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», de esta capital.

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 5 de julio de 1955, ante don Pascual Lacal Fuentes, bajo el número 2.177 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 10 de febrero de 1927, ante don José Valiente y Soriano, asciende a 12.108,72 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispues-

to en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Saturnino Alonso Cristóbal la casa barata y su terreno número 18 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «El Hogar Ferroviario», de esta capital, que es la finca número 4.434 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 81 de Vicalvaro, folio 112, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, in que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 10 de febrero de 1927, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1956.—
P. D., Luis Valero Bermejo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 11 de septiembre de 1956 por la que se declara vinculada a don Manuel García Gómez la casa barata y su terreno número 73 del proyecto aprobado a la Cooperativa «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 5 de la calle de Aizgorri, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel García Gómez en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 73 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 5 de la calle de Aizgorri, de esta capital;

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca al fallecimiento de su padre, don Manuel García Rodríguez, y lo acredita con la escritura de herencia hecha en Madrid, a 5 de marzo de 1941, ante don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 448 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928 todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 1.º de octubre de 1926, ante don Jesús Castro, asciende a 19.646,06 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del

beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Manuel García Gómez la casa barata y su terreno número 73 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 5 de la calle de Aizgorri, de esta capital, que es la finca núm. 3.342 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 674, libro 151 de la primera Sección, folio 114, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia o Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 3 de marzo de 1928, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1956.—
P. D., Luis Valero Bermejo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 13 de septiembre de 1956 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Josefina Ranero de Blay.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Josefina Ranero de Blay, con domicilio en Alicante, calle de Altamira, número 24, contra resolución de la Dirección General de Turismo, de fecha 24 de mayo de 1955, y

Resultando que la expresada señora formuló reclamación, en 23 de octubre de 1954, contra el Hotel Miñana, de Altea (Alicante), manifestando, en síntesis, que en el hospedaje no se accedía a servirla el especial régimen de comidas a que estaba sujeta, así como se le hacía objeto de constante difamación y vejaciones y que, además, le habían negado el Libro Oficial de Reclamaciones, por todo lo cual la Delegación Provincial correspondiente tramitó las oportunas diligencias y las elevó a la Dirección General de Turismo, cuyo Centro directivo dictó resolución en 24 de mayo de 1955, declarando que no había lugar a la reclamación de referencia, entre otras razones, porque, según constaba en informe del Alcalde de Altea la señora Ranero no fué nunca huésped del Hotel Miñana ni aparecía inscrita como tal en el preceptivo Libro Oficial de viajeros, limitándose el citado establecimiento a condimentar los alimentos que la expresada señora facilitaba, lo que se llevó a efecto precisamente por intervención y a ruegos del propio Alcalde, como lo hizo anteriormente en industrias similares que la reclamante tuvo que abandonar por causas ignoradas, apreciando también que el Libro Oficial de Reclamaciones no fué solicitado por la interesada en el hospedaje, como debía hacerse, sino en el Ayuntamiento de la población.

Resultando que contra el expresado acto administrativo doña Josefina Ranero de Blay interpuso recurso de alzada ante este Ministerio en el que reiteró cuantas manifestaciones y quejas había expuesto en su reclamación;

Resultando que trasladado el recurso a la Dirección General de Turismo, dicho Centro directivo lo ha informado en el sentido de que procede la desestimación de la repetida alzada;

Resultando que remitido el expediente a la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-administrativo del Ministerio, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución.

Vistos el Decreto de 15 de febrero de 1952 y las Órdenes de 8 de abril de 1939 y 22 de octubre de 1952;

Considerando que ninguna alegación nueva ha sido aducida por la recurrente respecto de las ya invocadas al formular su reclamación ni ha aportado prueba alguna que justifique la misma, por lo cual es procedente confirmar la resolución impugnada en atención a los propios fundamentos que le sirvieron de base.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso de alzada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1956.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los Provinciales durante el mes de abril y los cuatro meses transcurridos del ejercicio de 1956.

Tribunales Económico-administrativos	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL				TOTAL	En única instancia	En primera instancia	En segunda instancia	Expedientes por no ser de su competencia	A informe de otros organismos	Total de expedientes desechados	Pendientes para el mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	Total de expedientes desechados	Pendientes en fin de periodo
			En única instancia	En primera instancia	En segunda instancia	Con confirmatorio de fallo													
			En única instancia	En primera instancia	En segunda instancia	Con confirmatorio de fallo													
Central	868	154	44	62	62	1.022	44	1	62	10	2	180	842	999	475	1.474	632	842	
Alava	6	2				8							6	2	26	6	29	6	
Albacete	82	1	9			83	9	1				10	83	89	23	112	40	83	
Alicante	75	4				79							71	65	46	111	8	71	
Almería	85	1				86							89	68	29	97	8	89	
Avila	10		1			10	1	1					11	11	8	19	8	11	
Badajoz	9	25	28			62	28	13					230	230	117	347	179	230	
Barcelona	186	66	45			297	45	23		2			559	518	316	834	275	559	
Burgos	35	16	13			64	13	3					38	38	62	100	62	38	
Caceres	21	6	3			27	3	4					28	28	31	59	39	28	
Cádiz	53	5	9			67	9	4					48	45	37	82	34	48	
Castellón	6	2	3			8	3	1					5	6	8	14	9	5	
Ciudad Real	57	10	7			77	7	2					58	17	75	34	34	58	
Córdoba	48	54	60			162	60	1					92	60	92	152	50	92	
Córdoba	212	30	3			242	3	1					182	171	131	302	120	182	
Currués	14	2	3			16	3	1					12	22	4	26	14	12	
Cuenca	64	11	11			86	11	2					71	71	55	126	63	71	
Gerona	91	23	14			128	14	2					63	61	89	150	62	63	
Granada	81	2	11			94	11	2					88	88	24	112	20	88	
Guscatájar	15	33	26			74	26	7					4	6	18	24	4	4	
Guipúzcoa	110	5	6			121	6	3					110	100	90	190	80	110	
Huelva	26	60	10			96	10	6					59	56	28	84	25	59	
Huesca	50	6	5			61	5	3					13	21	14	35	25	13	
Jaén	38	4	4			46	4	1					50	26	47	73	23	50	
Lérida	14	8	1			22	1	1					37	51	32	83	46	37	
Logroño	42	6	4			52	4	3					21	5	75	80	59	21	
Lugo	45	3	20			78	20	3					33	29	22	52	41	33	
Madrid	2.039	116	14			2.215	14	4					2.104	1.913	659	2.572	468	2.104	
Madrid	212	22	58			292	58	53					220	227	74	301	81	220	
Málaga	57	16	14			87	14	5					54	62	54	116	54	54	
Murcia	5	3	8			16	8	2					5	7	5	12	7	5	
Navarra	81	3	42			126	42	2					45	45	25	97	52	45	
Orense	454	31	135			620	135	9		1			341	386	220	606	265	341	
Orense	27	6	3			36	3	2					13	55	17	44	44	13	
Palencia	121	14	18			153	18	2					28	34	142	176	59	28	
Pontevedra	98	10	16			124	16	4					88	88	139	208	120	88	
Salamanca	72	2	3			77	3	4					71	82	15	97	26	71	
Santander	15	3	2			20	2	2					16	11	17	28	12	16	
Segovia	61	27	1			89	1	10					77	64	84	148	71	77	
Sevilla	16	4	4			24	4	1					16	9	20	29	13	16	
Soria	56	4	4			64	4	1					57	55	26	81	24	57	
Tarazona	5	12	4			21	4	1					10	12	30	40	10	10	
Teruel	9	3	5			17	5	1					9	25	10	35	26	9	
Toledo	197	38	17			253	17	6					212	147	169	316	104	212	
Valencia	104	35	5			144	5	3					103	115	36	151	46	103	
Valladolid	470	35	36			541	36	8					461	445	165	610	149	461	
Vizcaya	14	19	1			34	1	4					8	7	26	25	8	8	
Zamora	216	19	29			264	29	4					202	233	118	351	149	202	
Zaragoza	48	8	15			71	15	3					38	42	30	72	34	38	
Baleares, Tenerife	39	5	5			49	5	3					34	42	8	50	16	34	
Canarias, Las Palmas	11	5	2			18	2	2					14	23	6	29	15	14	
TOTALES	7.349	881	785	183	62	8.230	183	62	62	13	2	1.107	7.123	6.984	4.068	11.052	3.929	7.123	

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad

Acordando cese en la situación de disponible forzoso el Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don José Alonso de Medina y Soler de Morell.

Excmo. Sr.: Desaparecidas las causas que motivaron el pase a la situación de disponible forzoso del Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don José Alonso de Medina y Soler de Morell, con esta fecha, en uso de la delegación que me está conferida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acuerdo que el expresado señor Alonso de Medina y Soler de Morell cese en la situación de disponible forzoso y se reintegre al servicio activo en el Cuerpo General de Policía.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1956.—El Director general, Rafael Hierro Martínez.

Excmo. Sr. Secretario general de esta Dirección

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Telecomunicación)

Anunciando concurso para contratar el suministro e instalación de grupos electrógenos de producción nacional.

La Dirección General de Correos y Telecomunicación anuncia concurso público para contratar el suministro e instalación de grupos electrógenos, «de producción nacional», destinados a las centrales «telex» de Bilbao, Trujillo, Zaragoza, Valencia, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, por un importe máximo de un millón de pesetas.

El concurso se celebrará, por pliegos cerrados, a las doce horas del día 25 de octubre de 1956, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delega, y de la que necesariamente formará parte el Abogado del Estado, Asesor jurídico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado. Se dará un plazo de cinco minutos para la presentación de pliegos.

Durante los días hábiles que transcurran hasta la fecha expresada, y de las nueve a las trece horas, estará de manifiesto el pliego de condiciones, para su estudio por los interesados, en el Departamento de los Servicios Técnicos de la Explotación de la citada Dirección General de Correos y Telecomunicación, y en los centros telegráficos de Bilbao, Cáceres, Zaragoza, Valencia y Santa Cruz de Tenerife.

Para tomar parte en esta licitación es indispensable consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, 20.000 pesetas, depósito que puede hacerse en metálico o en efectos públicos, en cuyo caso se computarán los valores con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones, reintegradas con plie-

liza de seis pesetas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don (nombre y dos apellidos), domiciliado en calle de, número, piso, en nombre propio o en concepto de apoderado de, que reside en, visto y examinado el pliego de condiciones para contratar por concurso público el suministro e instalación de seis grupos electrógenos destinados a las centrales «telex» de Bilbao, Trujillo, Zaragoza, Valencia, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, respectivamente, me obligo a entregar e instalar los grupos en cuestión en los puntos asignados, con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios unitarios que se consiguan, libres de todo otro gasto, y por un importe total de (en letra) pesetas, que será satisfecho mediante libramiento en firme expedido a favor de domiciliado en

..... a ... de de 1956.

(Firma completa del oferente).

El cambio de una palabra del modelo o su omisión, con tal que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

Los concursantes presentarán en sobre aparte los documentos siguientes:

a) Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haber depositado la fianza de 20.000 pesetas antes indicada.

b) Documentos que acrediten la personalidad del oferente, su capacidad legal para contratar y obligarse y la representación que ostenta.

c) Certificado de productor nacional.

d) Declaración de no hallarse comprendidos los proponentes en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 48

Instituto de Estudios de Administración Local

Comisión revisora de los documentos de los señores aspirantes a la oposición para Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración Local, convocada por este Instituto con fecha 13 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21)

Rectificación a la relación de aspirantes admitidos.

Habiéndose observado un error material en la relación general de los señores aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de la oposición, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 del actual mes, se efectúa la procedente rectificación, y donde dice:

García Moreno, don Alejandro, debe decir: García Moreno, don Eutiquio.

Madrid, 21 de septiembre de 1956.—El Director, Carlos Ruiz del Castillo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Aplazando las subastas de obras que se indican.

Por el presente anuncio se aplaza la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua de Cassá de la Selva (Gerona)», anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de agosto pasado, fijando la apertura de pliegos para el día 29 de los corrientes, con presentación de proposiciones el día 24 anterior, trasladando estas fechas al 13 de octubre próximo la apertura de plie-

de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública vigente.

e) Justificante de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial y de utilidades, según los casos, y en el de subsidios de seguros sociales obligatorios, si les correspondiera.

f) Certificado del Director o Gerente de la Empresa, Compañía o Sociedad española ofertante, haciendo constar que no forma parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades.

Solamente serán admisibles las fotocopias de dichos documentos en el caso de que mediante diligencia notarial en las mismas consignada se acredite debidamente su correspondencia exacta con los documentos fotografiados.

En el término de veinte días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al adjudicatario la consiguiente adjudicación definitiva, deberá consignar en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la fianza definitiva y el fondo de garantía a que hacen referencia las cláusulas décimosexta y décimoséptima del pliego de condiciones.

Todos los gastos serán de cuenta del contratista, debiendo abonar entre ellos el coste de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Madrid, Bilbao, Cáceres, Zaragoza, Valencia y Santa Cruz de Tenerife.

Inmediatamente después se otorgará la correspondiente escritura de contrato.

Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Director general, P. D., Manuel González.

3.826—A. C.

gos, con presentación de proposiciones el día 8 del mismo mes.

Madrid, 22 de septiembre de 1956.—Por delegación, José de Aguinaga.

Por el presente anuncio se aplaza la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de aguas de Poble de Mafumet (Tarragona)», anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de agosto pasado, fijando la apertura de pliegos para el día 29 de los corrientes, con presentación de proposiciones el día 24 anterior, trasladando estas fechas al 13 de octubre próximo la apertura de pliegos, con presentación del proposiciones el día 8 del mismo mes.

Madrid, 22 de septiembre de 1956.—El Director general, P. D., José de Aguinaga.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se indican a los señores que se mencionan.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de la «C. N. de Burgos a Santander—kilómetros 150,780 al 151,578—ramal a Cajo—C. N. de Burgos a Santander—kilómetros 150,780 al 151,755—ramal de Peñacastillo—ensanche y afirmado».

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar definitivamente al mejor postor, «Asfaltos y Construcciones Elsan, Sociedad Anónima», vecino de Madrid, con domicilio en Madrid, calle Cedaceros, número 4, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras en veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 2.487.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.069.759,89 pesetas, la baja de pesetas

582.759,89 en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «C. C. de Albacete a Aguilas por Caravaca (Sección de Lorca a Aguilas) mejora del actual firme de macadam ordinario con riego superficial asfáltico en tres capas de los kilómetros 60,250 al 64,396».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor don Andrés Conesa Marín, vecino de Belsapintada, provincia de Murcia, con domicilio en Baisupintada, calle Mayor, número 3, que licitó en la Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras en doce meses después de empezadas por la cantidad de 885.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.000.000 de pesetas la baja de 115.000 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Murcia.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «C. L. de Pobla de Lillet al puerto de Tossas, acondicionamiento entre los p. k. 0,000 y 16,300».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don José Luis Husillos Avendaño, vecino de Orgaña, provincia de Lérida, con domicilio en Orgaña, calle Mayor, número 1, que licitó en la Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras doce meses después de empezadas por la cantidad de 443.970,02 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 499.123,12 pesetas, la baja de 55.153,10 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «C. L. de Venta Nueva al Faro de Buda, pavimentación especial con mosaicos sobre base de hormigón entre los p. k. 1,000 y 4,000».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Angel Narro Larrea, vecino de Benicarló, provincia de Castellón, con domicilio en Benicarló, calle Puig de la Nao, número 23, que licitó en la Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras en veinte meses después de empezadas por la cantidad de 3.083.000 pese-

tas, que produce en el presupuesto de contrata de 3.633.830,89 pesetas, la baja de 413.123,17 pesetas en beneficio del Estado y de 137.707,72 al Ayuntamiento de Tortosa previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Tarragona.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «C. N. de Jerez a Cartagena (Murcia a Granada), reparación del firme con riego semiprofundo entre los p. k. 98,754 y 105,650».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don José Camacho Romera, vecino de Cullar-Baza, provincia de Granada, con domicilio en Cullar-Baza, calle José Antonio, número 5, que licitó en Almería, comprometiéndose a terminar las obras en catorce meses después de empezadas por la cantidad de 1.292.473,85 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.616.198,38 pesetas, la baja de 323.724,53 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Almería.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «C. L. de Peñíscola a la C. N. de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, recargo de macadam, riegos semiprofundo y superficial con betún asfáltico entre los p. k. 1,000 al 5,824».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Antonio Godes Rubert, vecino de Castellón, provincia de Castellón, con domicilio en Castellón, calle Mayor, número 27, que licitó en la Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras en doce meses después de empezadas por la cantidad de 860.825 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 869.822,70 pesetas la baja de 8.997,70 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Castellón.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «C. C. de Burriana a Castellón—kilómetro 9,670 a Castellón—pavimentado con piedra machacada y dos riegos de betún asfáltico».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Vicente Pellicer Ripollés, vecino de Castellón, provincia de Castellón, con domicilio en Castellón, calle Alloza, número 23, que licitó en la Jefatura, compro-

metiéndose a terminar las obras en doce meses después de empezadas por la cantidad de 777,732 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 890.169 pesetas la baja de 113.941,60 pesetas en beneficio del Estado y 28.485,40 en beneficio del Ayuntamiento de Castellón, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Castellón.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «C. L. de Alcoy a Yecla—reparación del firme con riego asfáltico semiprofundo entre los puntos kilométricos 13,500 y 24,000».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Vicente Serrano Tari, vecino de Elche, provincia de Alicante, con domicilio en Elche, calle Partida Daines, número 24, que licitó en la Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras en doce meses después de empezadas por la cantidad de 842.569 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 1.037.774,37 la baja de 195.205,37 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Reconstrucción del firme con recargos de piedra y riego asfáltico semiprofundo en dos capas de los kilómetros 18, 27 y 36 al 47 de la C. N. número 332 de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, tramo de Alicante a Torreveja».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Julio Mateo Freixa, vecino de Torreveja, provincia de Alicante, con domicilio en Torreveja, calle Sevilla, número 24, que licitó en la Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras en doce meses después de empezadas por la cantidad de 1.519.300 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 1.529.500 la baja de 10.200 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Alicante.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la «C. L. de Chinchón a Madrudejos. Reconstrucción del firme con recargo de piedra y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 67,310 y 90,500 (Toledo)».

Esta Dirección General ha resuelto se

adjudique definitivamente al mejor postor, don Ginés Navarro e hijos, Construcciones, S. A., vecino de Madrid, provincia de Madrid, con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, 8; que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras veintiocho meses después de empezadas por la cantidad de 3.059.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 3.679.626,02 pesetas, la baja de 620.626,02 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la «C. L. de Quintanar de la Orden a Pedro Muñoz, por El Toboso. Reconstrucción del firme con recargo de piedra y riego asfáltico entre los puntos kilométricos 10,000 al 16,228 (Toledo)».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don José María López Padilla, vecino de Madrid, provincia de Madrid, con domicilio en Madrid, calle de Embajadores, número 149, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras dieciséis meses después de empezadas por la cantidad de 950.105,59 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 1.189.267,22 pesetas, la baja de pesetas 239.161,63 en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Toledo.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Habilitación de los kilómetros 55,903 al 56,915 de la C. C. de Chapa a Carril, y 18,100 al 18,803, de la C. C. de Cesures a Carril, del itinerario C. C.—550 de Finisterre a Tuy, por la costa (travesías de Villagarcía y Carril)».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Benito Malvar González, vecino de Pontevedra, con domicilio en Pontevedra, calle Santa Clara, núm. 5, que licitó en Pontevedra, comprometiéndose a terminar las obras veinte meses después de empezadas, por la cantidad de 1.194.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.525.525,58 pesetas, la baja de 331.525,58 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Pontevedra.

En virtud del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Pavimentación de la vía «B», de la Ciudad Universitaria».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor. «Asfaltos y Construcciones.—Elsau, Sociedad Anónima», vecino de Madrid, calle Cedaceros, núm. 11, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras quince meses después de empezadas, por la cantidad de 1.995.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.662.127,21 pesetas, la baja de 667.127,21 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

*Aprobando obras de instalación de la
Casa de la Cultura, de Pola de Siero
(Asturias).*

Visto el proyecto de obras de la Casa de la Cultura de Pola de Siero, formulado por el Arquitecto don José Cavanilles Batalla, con un presupuesto total, rectificado, de 494.756,74 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 381.044,02 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 57.156,60 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 43.206,24 pesetas; importe de la contrata, 481.406,86 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto según tarifa primera, grupo quinto, el 2,75 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y el 2 por 100 del de 7 de junio de 1933, 5.134,57 pesetas; al mismo por dirección de la obra, 5.134,57 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por ciento sobre los de dirección, 3.080,74 pesetas. Total, 494.756,74 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa o Construcciones Civiles en 21 de marzo último;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta;

Considerando que existe crédito aplicable para esta obligación con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gasto de este Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y la Intervención General ha fiscalizado el mismo en 3 y 8 de mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar

las obras de referencia, adjudicándose su ejecución por el sistema de contratación directa por la Administración a don Ovidio Caelles Rodríguez por un importe de 479.000 pesetas, que incrementado con los honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador se eleva a un total de 492.349,88 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

De orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1956.—El Director general, José Antonio García Noblejas.

Sr. Director de la Casa de la Cultura de Pola de Siero (Asturias).

Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social

*Dictando normas para aplicación de la
Orden ministerial de 22 del actual
(BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
del 24), que creaba 249 becas para inter-
nados y comedores de Institutos
Nacionales de Enseñanza Media.*

Excmos. y Magfcos. Sres.: Creadas por por la Orden de 22 del actual (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), 249 becas para internados y comedores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, de acuerdo con el número sexto de la referida Orden, ha tenido a bien dictar las siguientes normas para su ejecución e interpretación:

1.ª Las becas asignadas a los distritos Universitarios en los que existen Institutos de Enseñanza Media con internados o comedores, serán: ciento doce de 4.500 pesetas y ciento treinta y siete de 2.250 pesetas anuales, distribuidas en la siguiente forma:

I.—DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

11 becas de 2.250 pesetas:

Instituto «Maragall», 5 becas.

Instituto «Montserrat», 6 becas.

II.—DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

30 becas de 4.500 pesetas y 23 de 2.250 pesetas:

Instituto «Alfonso VIII», de Cuenca, 5 becas de 4.500 pesetas y 4 de 2.250 pesetas.

Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, 3 becas de 2.250 pesetas.

Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid, 7 becas de 2.250 pesetas.

Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, 20 becas de 4.500 pesetas y 7 de 2.250 pesetas.

Instituto de Segovia, 2 becas de 2.250 pesetas.

Instituto «Bernardo Balbuena», de Valdepeñas, 5 becas de 4.500 pesetas.

III.—DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

6 becas de 4.500 pesetas y 5 de 2.250 pesetas:

Instituto femenino de León, 6 becas de 4.500 pesetas.

Instituto «Carreño Miranda», de Avilés, 5 becas de 2.250 pesetas.

IV.—DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

17 becas de 4.500 pesetas y 9 de 2.250 pesetas:

Instituto «Claudio Moyano», de Zamora, 3 becas de 2.250 pesetas.

Instituto de Ciudad Rodrigo, 17 becas de 4.500 pesetas y 6 becas de 2.250 pesetas.

V.—DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

16 becas de 4.500 pesetas y 58 de 2.250 pesetas.

Instituto masculino de La Coruña, 15 becas de 2.250 pesetas

Instituto de Orense, 12 becas de 4.500 pesetas y 24 de 2.250 pesetas.

Instituto de Pontevedra, 12 becas de 2.250 pesetas.

Instituto «Santa Irene», de Vigo, 4 becas de 4.500 pesetas y 7 becas de 2.250 pesetas.

VI.—DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

38 becas de 4.500 pesetas y 29 becas de 2.250 pesetas.

Instituto «Aguilar y Eslava», de Cabra, 15 becas de 4.500 pesetas.

Instituto de Córdoba, 17 becas de 4.500 pesetas y 17 becas de 2.250 pesetas.

Instituto «F. Rodríguez Marín», de Osuna, 6 becas de 4.500 pesetas.

Instituto «Murillo», de Sevilla, 12 becas de 2.250 pesetas.

VII.—DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

5 becas de 4.500 pesetas y 2 becas de 2.250 pesetas, correspondientes al Instituto «M. Fabio Quintilliano», de Calahorra.

2.^a Las becas de 4.500 pesetas podrán desdoblarse en dos de 2.250 pesetas, y adjudicarse para media pensión, por disposición de los Rectores, a petición o previo informe de los Directores de los Institutos, cuando el número de peticiones recibidas para internados fuera escaso, o cuando por cualquier circunstancia pareciera conveniente hacer uso de esta autorización, pero en ningún caso podrá ser atribuida beca de alguna de estas dos clases a quienes ya fueren beneficiarios de otra, concedida por el Estado, Organismos oficiales o particulares.

3.^a El importe de estos beneficios se hará efectivo por meses vencidos, durante los nueve del curso, a los adjudicatarios de los mismos, a través de las Secciones Delegadas de Protección Escolar de sus respectivos Distritos universitarios.

4.^a Los Rectores podrán tomar las medidas precisas para el mejor cumplimiento de la Orden de 22 del presente, y de estas instrucciones, abreviando, en caso de necesidad, los plazos de solicitud y adjudicación de las becas instituidas por dicha disposición.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1956.—E' Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social, Navarro Latorre

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de septiembre de 1956.

C. P. N. núm. 5.982, expedido en 4-3-1952 (sustituye y anula al 3.782, expedido en 11-2-1944)

LA AZULEJERA VALENCIANA, BERNARDO VIDAL, S. A.

Fábrica de azulejos, loza y cerámica.—Oficinas: Marqués de Dos Aguas, 4. Valencia.
Fábrica: Julio Benlloch y Vidal, 1. Meliana (Valencia)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Piezas	Piezas
Azulejos de varias clases y piezas complementarias.	1.125.000	1.500.000
Loza y cerámica	375.000	500.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. núm. 5.983, expedido en 5-3-1952

F I C H E T, S. A. E.

Talleres de cerrajería, cajas para caudales y muebles metálicos.—Oficinas y fábrica: Alí-Bey, 84-90. Barcelona

Productos que fabrica:	Producción normal		Capacidad de producción
	Unids.	Kg.	Kilogramos
Cajitas guarda-joyas	60	275	195.000
Cajas pequeñas para caudales	160	8.000	
Cajas medianas para caudales	25	30.000	
Puertas fuertes y trapones	30	50.000	
Bloques para Bancos, con 1.206 compartimentos de alquilar	30	18.000	
Archivadores y ficheros	120	12.000	
Armarios metálicos varios tipos	500	35.000	
Equipos para soldadura	25	1.500	
Mesas y sillas metal y tubo	60	900	
Ruedas para sorteo de acciones, rampas, tambores para puertas, tapa-columnas, rejillas, bocas ventilación, etc.	—	1.000	

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

C. P. N. núm. 5.984, expedido en 6-3-1952

INDUSTRIAS MURTRA, S. A.

Fábricas de tejidos de algodón y cintería de algodón y mezclas.—Oficinas: Caspe, 66. Barcelona.—Fábricas: San Jaime, 120. Corró, 166. Granollers (Barcelona)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Metros	Metros
Tejidos de algodón: sargas, sarga caqui militar, popelines, caquis, lonetas, franelas y similares en anchos comprendidos entre 1 y 1,70 metros ...	1.500.000	1.750.000
Cintería de algodón y mezclas para usos diversos, de todas clases, tales como: portafusiles, capós de automóviles, macutos, molinería, persiana, paracaídas, máquinas continuas de hilar, etc., y para el ramo de confección en general	4.500.000	4.800.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados.

(Continuará.)

Excmos. y Magníficos Sres. Rectores de Universidad, Presidentes de las Secciones Delegadas de Protección Escolar,

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando a «La Alquimia, Compañía Anónima» para instalar una sección de tratamiento previo de minerales en su fábrica de hidrato de alúmina de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Emilio Campaña Valldeperas en nombre y representación de «La Alquimia, Compañía Anónima», en virtud de instancia presentada con fecha 19 de junio de 1956 ante la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona en súplica de autorización para instalar en su factoría de la calle de Parcerisa, números 1 y 3, de Barcelona una sección para el tratamiento previo de minerales de aluminio con objeto de hacerlos más aptos para ser utilizados en la obtención del hidrato de alúmina por el procedimiento Bayer.

Visto el proyecto de junio de 1956, que acompañaba a la citada instancia, compuesta de memoria, presupuesto y planos, en los que se especifican la maquinaria a instalar, el proceso de fabricación y el emplazamiento.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona de 10 de agosto de 1956 y de la Sección M-XI de esta Dirección General de 4 de septiembre de 1956, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar la instalación de la sección de tratamiento previo de minerales de aluminio solicitada por «La Alquimia, Compañía Anónima», con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.^a La autorización es válida solamente para la Sociedad peticionaria, para el destino expresado y el emplazamiento señalado.

2.^a Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará que la instalación se adapta exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.^a La iniciación de las obras de montaje habrá de realizarse dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente autorización, dándose cuenta por el interesado a la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona de la fecha de comienzo de estos trabajos.

4.^a El plazo de terminación y puesta en marcha será de un año, a partir de la fecha de iniciación de las obras.

5.^a Si fuera necesaria una ampliación de alguno de los anteriores plazos, habrá de solicitarse de la Dirección General de Minas y Combustibles, justificando su necesidad debidamente.

6.^a La maquinaria y materiales, cuya instalación se autoriza por esta Orden, será totalmente de procedencia nacional.

7.^a La autorización no supondrá la concesión de ningún cupo de materias primas, que deberán ser solicitados de los organismos competentes.

8.^a Todas las instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas

a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

9.^a No será autorizado el funcionamiento de estas instalaciones sin la previa comprobación por la Jefatura de Minas de la eficacia de la captación y recogida de polvos, eliminación de gases nocivos o evacuación de aguas residuales, en forma que se eviten en todo lo posible molestias y perjuicios a personas o bienes en el interior y en las proximidades de la planta, cumpliendo lo ordenado en los artículos 45 y 46 del Reglamento General de Seguridad e Higiene del Trabajo, Orden de 31 de enero de 1940, así como lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por la Orden de 13 de noviembre de 1950. Se tendrán en cuenta especialmente los artículos 226 al 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

10. Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará el exacto cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede la de autorización y puesta en marcha de estas instalaciones.

11. La instalación de la maquinaria y las construcciones que por esta Orden se autorizan constituirán un conjunto único del que no podrá desligarse ninguna parte sin la previa autorización de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

Autorizando la sustitución de un horno monofásico de 930 KVA. por otro trifásico basculante de igual capacidad en la factoría de Cee (La Coruña), de la Sociedad Española de Carburos Metálicos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad Española de Carburos Metálicos solicitando autorización para la sustitución de un horno monofásico de 930 KVA por otro adecuado para producción de ferrolecciones decarburadas en su factoría de Cee, según proyecto presentado con la solicitud correspondiente ante la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

Vistos los informes favorables de la Jefatura de Minas de La Coruña y de la Sección de Industrias Siderúrgicas de esta Dirección General de Minas y Combustibles, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934), por la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946),

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar a la Sociedad Española de Carburos Metálicos la sustitución de un horno monofásico de 930 KVA por otro trifásico de igual capacidad en su factoría de Cee,

con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.^a La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.^a Por la Jefatura de Minas de La Coruña se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación ninguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.^a La iniciación de las obras habrá de realizarse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación al interesado de la presente resolución, dándose por el mismo cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de comienzo de estos trabajos.

4.^a El plazo de terminación y puesta en marcha será de dos años, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.^a Si fuese necesaria una ampliación de alguno de los anteriores plazos habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándose debidamente su necesidad.

6.^a Por la Jefatura de Minas citada se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas y las de seguridad pública y de personal en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

7.^a Siempre que la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña lo estime necesario, para seguir convenientemente el curso de las obras, efectuará visitas extraordinarias de Policía Minera, haciéndolo como mínimo semestralmente.

8.^a Por el interesado se dará cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de terminación de la instalación para que por dicho Organismo se proceda a la confrontación del proyecto y, si procediere, a extender el acta de autorización de funcionamiento y puesta en marcha correspondiente, sin cuyo previo requisito no podrá entrar en funcionamiento.

9.^a La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de maquinaria que se precise y no pueda adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

10. Por la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña se comprobará que la maquinaria procedente del extranjero se ha adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

11. Todas estas instalaciones constituirán con el resto de la fábrica un conjunto único del que no podrá desglosarse ninguna sin la previa autorización de esta Dirección General de Minas y Combustibles, y tanto las principales como las auxiliares y accesorias quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica ya citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1956.—El Director general, P. D., Rafael Carbonell.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.